

PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día **4-07-2025** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“31.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

31.7.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE SANIDAD, EJERCICIO2025. (2025/GPR 01/002863).

Desde la concejalía de Bienestar Social se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Concejala Delegado en materia de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- Debido a que es preciso que las entidades dispongan del importe de la subvención a la mayor brevedad posible a fin de que puedan ejecutar sus proyectos.”

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“**VISTO** el informe técnico para la concesión definitiva de subvenciones, Convocatoria 2025, a las asociaciones adscritas a la Concejalía de Sanidad, emitido con fecha 2 de julio de 2025, y que cito continuación:

“**VISTO** el acta de la comisión de valoración para la concesión definitiva de subvenciones, convocatoria 2025, a las asociaciones y entidades ciudadanas adscritas a la Concejalía de Sanidad, emitido con fecha 1 de julio de 2025,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TXQDPPNVJJLOCS37WOAXEAU	Fecha	07/07/2025 12:54:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7TXQDPPNVJJLOCS37WOAXEAU	Página	1/10	



EXPONGO:

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 06/06/2025 acordó la concesión provisional de subvenciones, para el ejercicio 2025, a entidades adscritas a la Concejalía de Concejalía de Sanidad, según el siguiente desglose:

LÍNEA 1: ASOCIACIONES RELACIONADAS CON LA SALUD

ENTIDAD	PROYECTO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE PUNTOS	SOLICITADO	CONCEDIDO
AFIFUEN- ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA DE FUENLABRADA (G85043883)	AFIFUEN POR UNA VIDA MEJOR	92	7.084,00 €	9.575,00 €	7.084,00 €
ASOCIACIÓN SALUD Y ALTERNATIVAS DE VIDA (G79399663)	GRUPOS DE AYUDA PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL Y SUS FAMILIAS	106	8.162,00 €	10.927,51 €	8.162,00 €
MINDFU MINDFULNESS FUENLABRADA SALUD SOCIAL Y BIENESTAR ANIMAL (G09763939)	SALUD Y BIENESTAR	27	2.079,00 €	2.988,46 €	2.079,00 €
ASOC MICOLOGICA DE FUENLABRADA (G85899292)	DIVULGAR Y FOMENTAR LA RECOLECCIÓN Y EL CONSUMO RESPONSABLE DE SETAS ASÍ COMO EL CONOCIMIENTO DE ELLAS	10	770,00 €	2.100,00 €	770,00 €
ASOCIACIÓN FUENLABREÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (G82053547)	INTERVENCIÓN MULTIDISCIPLINAR EN EL APOYO A PERSONAS CON ESCLEROSIS MÚLTIPLE Y SUS FAMILIAS	130	10.010,00 €	19.243,10 €	10.010,00 €
ASOCIACION MADRILEÑA DE FIBROSIS QUISTICA (G78379823)	PROMOCIÓN DE LA SALUD EN FIBROSIS QUISTICA	61	4.697,00 €	8.350,00 €	4.697,00 €
ASOCIACION DE PARKISON EN FUENLABRADA ASPARFU (G87562799)	AVANZA	81	6.237,00 €	23.971,00 €	6.237,00 €
ASOCIACION DIABETICOS DE FUENLABRADA (G82312133)	DIABETES: EDUCACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN	32	2.464,00 €	4.795,00 €	2.464,00 €
ASOC REG. MADRILEÑA DE ATENC. Y REHABILIT. DE LARINGECTOMIZADOS (G80350028)	APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LARINGECTOMIZADOS	47	3.619,00 €	6.346,63 €	3.619,00 €
AEEF- ASOC. ENFERMOS ESPONDILITIS FUENLABRADA (G81585895)	INTERVENCIÓN MULTIDISCIPLINAR PARA PACIENTES CON ESPONDILITIS ANQUILOSANTE	57	4.389,00 €	14.200,00 €	4.389,00 €
COORDINADORA NACIONAL DE ARTRITIS (G84188671)	CONCIENCIAR Y APOYAR	15	1.155,00 €	2.295,83 €	1.155,00 €
ASOCIACION PARA EL TRATAMIENTO Y ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS DE PERSONALIDAD (G02733814)	PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS DE PERSONALIDAD	47	3.619,00 €	4.500,00 €	3.619,00 €
ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER (G28197564)	PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA AL ENFERMO DE CÁNCER Y SUS FAMILIARES Y EDUCAR EN SALUD A LA POBLACIÓN EN GENERAL DE FUENLABRADA	22	1.694,00 €	5.527,00 €	1.694,00 €
TOTAL		727	55.979,00 €	114.819,53 €	55.979,00 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Teniendo en cuenta la dotación presupuestaria (56.000,00 €) y el total de puntos obtenidos (727 puntos), a cada punto se le confería un valor de 77,00 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TXQDPPNVJJLOCS37WOAXEAU	Fecha	07/07/2025 12:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7TXQDPPNVJJLOCS37WOAXEAU	Página	2/10



LÍNEA 2: ASOCIACIONES DE PROTECCIÓN ANIMAL

ENTIDAD	PROYECTO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE PUNTOS	SOLICITADO	CONCEDIDO
ASOC LA GATA PIRATA (G56589781)	PROTECCIÓN/RESPECTO ANIMAL Y MÉTODO CER COLONIAS FELINAS	65	4.875,00 €	5.000,00 €	4.875,00 €
ASOCIACIÓN CES FUENLABRADA (G88223136)	GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS DE FUENLABRADA Y CONCIENCIACIÓN PARA EL BIENESTAR ANIMAL	81	6.075,00 €	15.000,00 €	6.075,00 €
ASOC. ORGULLO FELINO (G02723898)	GESTIÓN Y CONTROL DE LAS COLONIAS FELINAS	54	4.050,00 €	7.060,00 €	4.050,00 €
TOTAL		200	15.000,00 €	27.060,00 €	15.000,00 €

Teniendo en cuenta la dotación presupuestaria (15.000,00 €) y el total de puntos obtenidos (200 puntos), a cada punto se le confería un valor de 75,00 €.

SEGUNDO.- Dicho acuerdo, según lo establecido en el art. 7 de la Convocatoria de subvenciones, fue objeto de publicación en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la web municipal, concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentar reformulaciones/alegaciones.

TERCERO.- Que según consta en el informe de Secretaría que se adjunta, en dicho plazo, han presentado reformulaciones/alegaciones las siguientes entidades:

Línea 1:

- ASOCIACIÓN MINDFU MINDFULLNESS FUENLABRADA SALUD SOCIAL Y BIENESTAR ANIMAL, CIF: G09763939 (Nº Reg.: 2025038567, 23/06/2025). Presenta reformulación.
- COORDINADORA NACIONAL DE ARTRITIS, CIF: G84188671 (Nº Reg.: 2025038912, 23/06/2025). Presenta reformulación.
- ASOCIACIÓN DIABÉTICOS DE FUENLABRADA, CIF: G82312133 (Nº Reg.: 2025038835, 23/06/2025). Presenta alegaciones.

CUARTO.- La evaluación de las REFORMULACIONES por parte de la Comisión de Valoración, según consta en su informe, ha sido:

“La Comisión de Valoración acepta las reformulaciones presentadas por ASOCIACIÓN MINDFU MINDFULLNESS FUENLABRADA SALUD SOCIAL Y BIENESTAR ANIMAL y COORDINADORA NACIONAL DE ARTRITIS. Las entidades tendrán que manifestar en la memoria justificativa todas las modificaciones realizadas en los proyectos iniciales.”

QUINTO.- Se transcriben alegaciones presentadas por la ASOCIACIÓN DIABÉTICOS DE FUENLABRADA, CIF: G82312133:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TXQDPPNVJJLOCS37WOAXEAU	Fecha	07/07/2025 12:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TXQDPPNVJJLOCS37WOAXEAU	Página	3/10





” Desde la Asociación de Diabéticos Fuenlabrada (ADF), queremos presentar las correspondientes alegaciones que nos piden a la concesión provisional de subvenciones, en la que nos conceden la miseria de 2464,00€, que es un 27% del proyecto que presentamos en plazo, del cual nos piden reformular el proyecto.

Desde esta junta, pensamos que no hace falta reformularlo, entre otras razones porque ya hemos realizado parte del proyecto, entre otros 2 paseos saludables, dos charlas, una jornada de convivencia, todo ello bajo supervisión de personal de enfermería que suelen colaborar con la ADF; en julio participamos en los campamentos de FADCAM con un niño y un monitor de nuestra Asociación; a partir de septiembre tenemos programados charlas y actos que debido a las circunstancias y nueva situación lamentablemente nos veremos obligados a realizar en el Hospital en lugar de los centros y locales del Ayuntamiento.

Tal vez lo que tendría que hacer la Comisión de Valoración???, es una nueva valoración y no como parece, según la concesión provisional, es el menosprecio y minusvaloración de una Asociación de enfermos crónicos; no quiero extenderme en lo que se hace en una Asociación de enfermos crónicos a lo largo de todo un año, ya les dado parte de la realización, pero se siguen haciendo actos y charlas que algunas son clases prácticas impartidas por profesionales de la Salud (médicos y enfermeros) relacionados con nuestra enfermedad como pueden ser, técnicas de inyección, sensibilidad en los pies, etc , que no me voy a especificar, y paso a la valoración.

¿Quiénes valoran los proyectos? ¿Es profesional de la salud, es personal sanitario, saben de la enfermedad? ¿Puedo valorar yo?

No voy a entrar a valorar si los animales sueltos que hay en nuestros barrios y calles, reciben un trato mejor que el que dan a nuestra Asociación, aunque cuando paseas te puedan dar un susto, ensucien las calles y la comida que les ponen pueda atraer o otros animales(en este caso roedores) y en caso de necesidad les metemos en jaulas, les llevamos a las correspondientes clínicas para que reciban un tratamiento y lo que haga falta, pero son animales no personas con una enfermedad crónica y que nos tenemos que buscar la vida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TXQDPPNVJJLOCS37WOAXEAU	Fecha	07/07/2025 12:54:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TXQDPPNVJJLOCS37WOAXEAU	Página	4/10	



No voy a entrar a valorar si les dan más subvención a otras Asociaciones que casi les pagan las vacaciones con dicha subvención, o les pagan los viajes, o la diversión; no nos importa lo que hagan, pero si nos importa la cuantía que nos den a nosotros en comparación.

Este año precisamente no vamos a entrar en si la subvención se ve afectada por otras inversiones, o por otros motivos que influyen para dicho recorte.

Esperando que les hayamos aclarado las dudas que puedan tener, les enviamos un cordial saludo.”

SEXTO.- La evaluación de las ALEGACIONES por parte de la Comisión de Valoración, según consta en su informe, ha sido:

“PRIMERO: Según establece la Disposición Final Primera de la Convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades ciudadanas 2025: **“La mera presentación de una solicitud de subvención para una actividad, programa, proyecto o circunstancia singular, implica el conocimiento y aceptación de estas Bases, de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada publicada en el B.O.C.M. de fecha 11 de marzo de 2005 y aprobada definitivamente en Pleno el 19 de abril de 2005, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como cuantas normas sean de aplicación a este tipo de subvenciones, tanto de carácter directo como subsidiario.”**

SEGUNDO: Según señala el art. 3 de la Ordenanza General reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el otorgamiento de las subvenciones se atenderá a las siguientes normas: a) **Las subvenciones tendrán carácter voluntario y eventual y su concesión no crea derecho ni establece precedente alguno para futuras concesiones.** b) **La Corporación podrá revocarlas o reducir las en cualquier momento, previa tramitación del correspondiente expediente.** c) **No será exigible aumento o revisión de la subvención [...].**

TERCERO: Desde la Concejalía de Sanidad no se ha instado a las entidades a presentar **Alegaciones y/o Reformulación de solicitudes.** Se ha actuado según lo dispuesto en el art. 7 de la Convocatoria de subvenciones 2025: “[...] la Junta de Gobierno Local aprobará la concesión provisional de subvenciones a las asociaciones valoradas. Tras su aprobación será objeto de publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada **concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.** Igualmente, y, con efectos meramente informativos, la propuesta se publicará en la web municipal. [...] Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades y el importe de la subvención fijado en la resolución provisional de concesión sea inferior al que figura en la solicitud presentada, **la asociación o entidad beneficiaria que estime necesario ajustar sus compromisos y condiciones a la subvención otorgable, dentro**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TXQDPPNVJJLOCS37WOAXEAU	Fecha	07/07/2025 12:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7TXQDPPNVJJLOCS37WOAXEAU	Página	5/10



del mismo plazo de 10 días hábiles señalado anteriormente, deberá reformular su solicitud conforme al modelo que se adjunta como Anexo 5 y en algunas Concejalías y/o en la JMD será preciso aportar también el Anexo 5.1”.

CUARTO: En cuanto a la constitución de la Comisión de Valoración y a la valoración de proyectos, se ha procedido según lo establecido en los artículos 7 y 10 de la Convocatoria de subvenciones 2025: “[...] Se creará una comisión para la valoración de los proyectos presentados por las distintas asociaciones y entidades, **constituida por al menos tres personas pertenecientes a cada Concejalía de referencia** o la JMD. Una de ellas debe ser técnico de los servicios de la Concejalía o de la JMD.

Dentro de su ámbito de actuación, **se atribuye a la Comisión de Valoración la labor de interpretación del contenido y aplicación de la presente Convocatoria de Subvenciones** [...] Transcurrido el plazo para alegaciones y/o reformulaciones, la Comisión de Valoración, evaluará las mismas debiendo emitir informe preceptivo para su traslado al Órgano Instructor [...]”

Según el art.10. Sistema de valoración: “Para la correcta valoración de las solicitudes, **cada área de actuación dispone de una serie de criterios específicos a tener en cuenta por las respectivas Comisiones de Valoración, criterios que se contienen al final de la presente convocatoria** [...]”

QUINTO: Se ha verificado la puntuación otorgada a la ASOCIACIÓN DIABÉTICOS DE FUENLABRADA por cada una de las actividades, y **es correcta**. La valoración de las actividades se ha realizado de conformidad con lo indicado en la solicitud.

SEXTO: La puntuación obtenida por el proyecto presentado por la ASOCIACIÓN DIABÉTICOS DE FUENLABRADA se calcula **en función de los criterios de valoración especificados en la Convocatoria** de Subvenciones a Asociaciones y entidades ciudadanas 2025.

SÉPTIMO: Señalar que en el área de actuación de Sanidad se establecen dos líneas de subvención atendiendo a las competencias que tiene asignadas: **Línea 1** cuyo objeto es el apoyo a programas, actividades o acciones locales que realicen las Asociaciones relacionadas con la salud, adscritas a la Concejalía de Sanidad, cuya dotación económica es de 56.000,00 €, y **Línea 2**, con una dotación de 15.000,00 €, cuyo objeto es el apoyo a programas, actividades o acciones locales que realicen las Asociaciones adscritas a esta Concejalía y que se enmarquen dentro del área de la protección animal, en concreto: a) La promoción y formación en tenencia responsable de animales de compañía, su protección y adopción responsable, b) La protección de los animales de compañía, c) La adopción responsable de los animales de compañía, d) El desarrollo de proyectos en colaboración y coordinados con los recursos municipales.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TXQDPPNVJJLOCS37WOAXEAU	Fecha	07/07/2025 12:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TXQDPPNVJJLOCS37WOAXEAU	Página	6/10



CONSIDERANDO: Que las entidades propuestas como beneficiarias se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF), frente a la Seguridad Social, y no son deudoras por resolución de procedimiento de reintegro.
Todas las cuentas justificativas de subvenciones anteriores concedidas en su caso a dichos beneficiarios para el mismo objeto se encuentran presentadas y aprobadas.

CONSIDERANDO: Que la competencia para la aprobación de la propuesta de concesión definitiva de subvenciones corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud del art. 127.1 letra g), de la Ley de Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO: Que se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones 2025.”

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la concesión definitiva de las subvenciones (disposición y reconocimiento de la obligación) para los Proyectos de actuación en el ámbito de la Concejalía de Sanidad, presentados por las entidades que se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-5041-311-48900 y al documento contable A nº 2025.2.0014367.000 (71.000,00 €), por un importe total de 70.979,00 € (Línea 1- Asociaciones relacionadas con la Salud: 55.979,00 €, y Línea 2- Asociaciones de Protección animal: 15.000,00 €).

El desglose de la subvención se detalla a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TXQDPPNVJJLOCS37WOAXEAU	Fecha	07/07/2025 12:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TXQDPPNVJJLOCS37WOAXEAU	Página	7/10



LÍNEA 1: ASOCIACIONES RELACIONADAS CON LA SALUD

Valor del punto: 77,00 €

Aplicación presupuestaria: 5041/311/48900

Documento contable A: 2025.2.0014367.000

ENTIDAD	PROYECTO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE PUNTOS	SOLICITADO	CONCEDIDO PROVISIONAL	IMPORTE REFORMULADO	SUBVENCIÓN DEFINITIVA
AFI FUEU- ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA DE FUENLABRADA (G85043883)	AFI FUEU POR UNA VIDA MEJOR	92	7.084,00 €	9.575,00 €	7.084,00 €	NO REFORMULA	7.084,00 €
ASOCIACIÓN SALUD Y ALTERNATIVAS DE VIDA (G79399663)	GRUPOS DE AYUDA PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL Y SUS FAMILIAS	106	8.162,00 €	10.927,51 €	8.162,00 €	NO REFORMULA	8.162,00 €
MINDFU MINDFULNESS FUENLABRADA SALUD SOCIAL Y BIENESTAR ANIMAL (G09763939)	SALUD Y BIENESTAR	27	2.079,00 €	2.988,46 €	2.079,00 €	2.079,00 €	2.079,00 €
ASOC MICOLOGICA DE FUENLABRADA (G85899292)	DIVULGAR Y FOMENTAR LA RECOLECCIÓN Y EL CONSUMO RESPONSABLE DE SETAS ASÍ COMO EL CONOCIMIENTO DE ELLAS	10	770,00 €	2.100,00 €	770,00 €	NO REFORMULA	770,00 €
ASOCIACIÓN FUENLABREÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (G82053547)	INTERVENCIÓN MULTIDISCIPLINAR EN EL APOYO A PERSONAS CON ESCLEROSIS MÚLTIPLE Y SUS FAMILIAS	130	10.010,00 €	19.243,10 €	10.010,00 €	NO REFORMULA	10.010,00 €
ASOCIACION MADRILEÑA DE FIBROSIS QUÍSTICA (G78379823)	PROMOCIÓN DE LA SALUD EN FIBROSIS QUÍSTICA	61	4.697,00 €	8.350,00 €	4.697,00 €	NO REFORMULA	4.697,00 €
ASOCIACION DE PARKINSON EN FUENLABRADA ASPARFU (G87562799)	AVANZA	81	6.237,00 €	23.971,00 €	6.237,00 €	NO REFORMULA	6.237,00 €
ASOCIACION DIABÉTICOS DE FUENLABRADA (G82312133)	DIABETES: EDUCACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN	32	2.464,00 €	4.795,00 €	2.464,00 €	NO REFORMULA	2.464,00 €
ASOC REG. MADRILEÑA DE ATENC. Y REHABILIT. DE LARINGECTOMIZADOS (G80350028)	APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LARINGECTOMIZADOS	47	3.619,00 €	6.346,63 €	3.619,00 €	NO REFORMULA	3.619,00 €
AEEF- ASOC. ENFERMOS ESPONDILITIS FUENLABRADA (G81585895)	INTERVENCIÓN MULTIDISCIPLINAR PARA PACIENTES CON ESPONDILITIS ANQUILOSANTE	57	4.389,00 €	14.200,00 €	4.389,00 €	NO REFORMULA	4.389,00 €
COORDINADORA NACIONAL DE ARTRITIS (G84188671)	CONCIENCIAR Y APOYAR	15	1.155,00 €	2.295,83 €	1.155,00 €	2.116,21 €	1.155,00 €
ASOCIACION PARA EL TRATAMIENTO Y ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS DE PERSONALIDAD (G02733814)	PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS DE PERSONALIDAD	47	3.619,00 €	4.500,00 €	3.619,00 €	NO REFORMULA	3.619,00 €
ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (G28197564)	PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA AL ENFERMO DE CÁNCER Y SUS FAMILIARES Y EDUCAR EN SALUD A LA POBLACIÓN EN GENERAL DE FUENLABRADA	22	1.694,00 €	5.527,00 €	1.694,00 €	NO REFORMULA	1.694,00 €
TOTAL		727	55.979,00 €	114.819,53 €	55.979,00 €		55.979,00 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

LÍNEA 2: ASOCIACIONES DE PROTECCIÓN ANIMAL

Valor del punto: 75,00 €

Aplicación presupuestaria: 5041/311/48900

Documento contable A: 2025.2.0014367.000

ENTIDAD	PROYECTO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE PUNTOS	SOLICITADO	CONCEDIDO	IMPORTE REFORMULADO	SUBVENCIÓN DEFINITIVA
ASOC LA GATA PIRATA (G56589781)	PROTECCIÓN/RESPECTO ANIMAL Y MÉTODO CER COLONIAS FELINAS	65	4.875,00 €	5.000,00 €	4.875,00 €	NO REFORMULA	4.875,00 €
ASOCIACIÓN CES FUENLABRADA (G88223136)	GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS DE FUENLABRADA Y CONCENCIACIÓN PARA EL BIENESTAR ANIMAL	81	6.075,00 €	15.000,00 €	6.075,00 €	NO REFORMULA	6.075,00 €
ASOC. ORGULLO FELINO (G02723898)	GESTIÓN Y CONTROL DE LAS COLONIAS FELINAS	54	4.050,00 €	7.060,00 €	4.050,00 €	NO REFORMULA	4.050,00 €
TOTAL		200	15.000,00 €	27.060,00 €	15.000,00 €		15.000,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TXQDPPNVJJLOCS37WOAXEAU	Fecha	07/07/2025 12:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7TXQDPPNVJJLOCS37WOAXEAU	Página	8/10



SEGUNDO.- Anular los saldos restantes en la Autorización de gasto (A nº 2025.2.0014367.000), referenciados en el punto PRIMERO así como sus fases previas, devolviendo el crédito a disponible.

TERCERO.- Proceder a la publicación de dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada y, a efectos informativos, en la página web municipal, pudiendo ser objeto de recursos según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.”

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TXQDPPNVJJLOCS37WOAXEAU	Fecha	07/07/2025 12:54:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TXQDPPNVJJLOCS37WOAXEAU	Página	9/10	

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalia Ávila Cano
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TXQDPPNVJJLOCS37WOAXEAU	Fecha	07/07/2025 12:54:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TXQDPPNVJJLOCS37WOAXEAU	Página	10/10	